

II. APOSTILLA DE DOCUMENTOS

Al público en general, el Consulado de la República de Honduras hace saber lo siguiente sobre la apostilla y legalización de documentos que surtirán efectos legales o de otra índole en Honduras, los cuales son expedidos o extendidos en territorio colombiano ya sean de carácter público o privado.

El convenio para suprimir la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya (Holanda) en 1961, entró en vigencia para Honduras del 30/09/2004. a su vez forma parte del mismo la República de Colombia. por lo tanto sus disposiciones son aplicables entre ambos países.

El convenio suprime la legalización de ciertos documentos públicos. el único requisito es incluir en el documento o en hoja adherida a este, un sello llamado la apostilla, el cual es expedido por la autoridad que designa cada estado. en el caso de Colombia es el :

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – BOGOTÁ

Dirección: Calle 98 No. 17 - 32

Teléfono: 5 20 11 46 - 5 20 07 29 - 5 20 10 41 - 5 20 04 31

Fax: 5 20 08 39

Email: lgcoord@minrelext.gov.co

Página Web: www.minrelext.gov.co

Horarios de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Ultimo día del mes 8:00 a.m. a 12:00 m.

Coordinadora: Señora Paulina Gómez Borda

Para efectos de la Convención, son documentos públicos :

- a) Los documentos expedidos por autoridad o funcionario público judicial, incluidos los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;
- b) Los documentos administrativos;
- c) Los documentos notariales;
- d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, por ejemplo menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.